

**EL GRULLO**

Gobierno Municipal 2021 - 2024

LA CIUDAD DE LA GENTE

Dependencia:	SECRETARIA GENERAL.
No. de Oficio:	434/2024
No. de Expediente.	07/2024

**ASUNTO: SE EXTIENDE CERTIFICACIÓN DE ACUERDO DE AYUNTAMIENTO.**

**A QUIEN CORRESPONDA PRESENTE.**

LA LIC. EN PSIC. ERIKA VANESSA RAMÍREZ JIMÉNEZ SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL GRULLO, JALISCO 2021 – 2024.

-----CERTIFICO Y HAGO CONSTAR-----

Que en los registros de esta Secretaría, relativos a las Sesiones de Ayuntamiento, existe un acta al tenor siguiente, y que se transcribe en lo conducente.

En el recinto destinado al Honorable Ayuntamiento Constitucional de El Grullo, Jalisco, siendo las 12:43 horas del día 14 de Agosto del 2024 (dos mil veinticuatro), se celebró la Sesión de Ayuntamiento Ordinaria No. 36 convocada y presidida por el Presidente Municipal **MTRO. MILTON CARLOS CÁRDENAS OSORIO**, la cual concluyo a las 14:25 horas del mismo día, actuando la fe de la Secretaria General la Lic. En Psic. Erika Vanessa Ramírez Jiménez, sesión en la cual se tomó el siguiente acuerdo:

**Punto No. 12: Asuntos Varios: Acuerdo 498/2024 El Presidente Municipal MTRO. MILTON CARLOS CÁRDENAS OSORIO** pidió el uso de la voz para el Encargado de la Hacienda Municipal L.C.P. **GONZALO LOPEZ BARRAGAN**, y por unanimidad de 11 Regidores presentes de 11 que integran este Ayuntamiento Administración 2021-2024, se aprueba dicha participación, quien este último hizo uso de la voz y dio lectura al oficio que a la letra dice:

*REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE EL GRULLO, JALISCO. PRESENTE*

*Por este medio reciban un cordial saludo, así mismo aprovecho para hacer de su conocimiento que ya se iniciaron los trabajos para llevar a cabo la elaboración de la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de El Grullo, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2025.*

*Como parte de los trabajos previos se les hizo llegar mediante oficio a todas las areas de este ayuntamiento un oficio solicitando respuesta, de que si el encargado del área sugiere la modificación adicional al incremento general o en su caso la incorporación de nuevos conceptos de cobro lo manifestaran para incorporarlo a esta iniciativa de ley.*

*Cabe hacer mención que, según datos del banco de México y el INPC (índice nacional de precios al consumidor), de enero al mes de julio 2024 hay una inflación acumulada del 2.75% y una inflación anual de julio 2023 a julio 2024 de 5.57%. Con estos datos se estima cerrar el ejercicio fiscal 2024 con una inflación anual en el rango de un 4.5% a un 6.5%.*

*Por lo antes expuesto se propone en la presente Iniciativa de Ley de Ingresos 2025 un incremento general del 8% a las cuotas y tarifas de los rubros de derechos, productos, contribuciones especiales y aprovechamientos, siendo este un porcentaje razonable para protección de la inflación estimada al cierre el ejercicio 2024, a fin de establecer un*

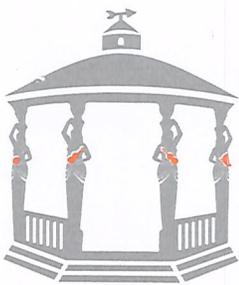


Obregón No. 48, Col. Centro  
C.P. 48740 El Grullo, Jal.



321 387 44 44  
321 387 20 67

Gobierno Municipal de  
El Grullo, Jal.  
2021 - 2024



**EL GRULLO**

Gobierno Municipal 2021 - 2024

LA CIUDAD DE LA GENTE

*equilibrio entre los servicios que se otorgan y el costo que representa otorgarlos, sin que se vea afectada la capacidad adquisitiva del municipio para obtener los bienes y servicios que se requieren para solventar las crecientes necesidades de la población en cuanto a obras, servicios, infraestructura, programa sociales y de innovación de la administración pública municipal.*

*Adicionalmente como sugerencia de algunos departamentos en respuesta al oficio enviado, se propone de manera particular las siguientes modificaciones, justificando puntualmente cada una de ellas, esto por la necesidad que existe de incluirlos a la ley, como se muestra a continuación:*

LEY DE INGRESOS 2024	LEY DE INGRESOS 2025	JUSTIFICACIÓN/ FUNDAMENTACIÓN
Artículo 98 Bis. - Las tarifas referentes a la materia de movilidad serán cobradas por la tesorería municipal de acuerdo con lo señalado en el Reglamento de Seguridad Vial y movilidad sustentable.	Artículo 98 Bis. - Las tarifas referentes a la materia de movilidad serán cobradas por la tesorería municipal de acuerdo con lo señalado en el Reglamento de la ley de movilidad, seguridad vial y transporte del estado de Jalisco.	Que con fecha del 4 de agosto de 2023 se emite el acuerdo del gobernador constitucional del estado de Jalisco, mediante el cual expide el reglamento de la ley de movilidad, seguridad vial y transporte del estado Jalisco. El cual sustituye el Reglamento de Seguridad Vial y movilidad sustentable.

*El incremento general para el año 2025 del 8%; es de suma importancia pues se pretende proteger la recaudación estimada de la inflación anual.*

*Todos los demás municipios del estado de Jalisco, también están presentando incrementos y modificaciones a sus leyes de ingresos para incrementar su recaudación puesto que de esto depende en gran parte la distribución de las participaciones federales que le corresponden a cada municipio.*

*Finalmente se hace mención que la presente iniciativa deberá autorizarse y presentarse al congreso del estado para su aprobación antes del 30 de agosto del presente año. Toda vez que en caso de que no se hiciera, el municipio deberá seguir aplicando la ley de ingresos vigente sin incremento alguno.*

**Se puso a consideración del pleno el punto que les ocupa y por Unanimidad de 10 Regidores presentes de 11 que integran este Ayuntamiento Administración 2021-2024, se aprueba la Iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de El Grullo, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2025.**

Se extiende la presente para los fines legales a que haya lugar, en la ciudad de El Grullo, Jalisco, a los 20 días del mes de Agosto de 2024.



Atentamente:

**LIC. EN PSIC. ERIKA VANESSA RAMIREZ JIMENEZ**  
**SECRETARIA GENERAL**

c.c.p. Archivo.



Obregón No. 48, Col. Centro  
C.P. 48740 El Grullo, Jal.



321 387 44 44  
321 387 20 67

Gobierno Municipal de  
El Grullo, Jal.  
2021 - 2024